



# ASOCIACIÓN DE PADRES DEL COLEGIO DOMINICAS

CURSO 2009/2010

Estimados padres:

Un año más comenzamos el cobro de **CUOTA** de la Asociación de Padres de Alumnos, para todas las familias que estén interesadas en pertenecer a esta asociación. Una de las prestaciones para nuestros asociados, es la gestión de un seguro de accidentes en colaboración con La Confederación de Centros de Educación y gestión, quien este año ha renovado el acuerdo con MAPFRE. Por ello, y como es habitual durante años anteriores, la **cuota** del Seguro de Accidente será **sólo y exclusivamente para las familias socias del A.P.A.**

*Coberturas: Asistencia Sanitaria: Ilimitada (máximo 3 años tras accidente) Asistencia Dental Ilimitada (máximo 3 años tras accidente), Prótesis hasta 1.500€, CON GARANTIA DE GAFAS, Recordaros que, la garantía complementaria de rotura de las gafas no actúa si la rotura no es consecuencia de un accidente del alumno con lesiones corporales. Continúa la cobertura especial con la indemnización en concepto de Gastos de Estudio por accidentes amparado por el contrato que impida la asistencia a clase del alumno por un periodo superior a 30 días consecutivos.*

**PLAZO DEL PAGO: Del 23 de Octubre del 2009 al 5 de noviembre del 2009.** (En noviembre deberán estar las listas de alumnos asegurados enviadas a la aseguradora).

**FORMA DE PAGO:** A través de **CAJASTUR**. En cualquiera de sus oficinas en horario de mañana y los jueves también por la tarde al número de cuenta siguiente:

**2048 0117 58 0340003030**

**IMPORTE A INGRESAR:** Será la suma de las dos cantidades siguientes:

La cuota de la Asociación: **17 € por FAMILIA y año.**

El Seguro de Accidentes: **10,35 € por ALUMNO y año.**

Por ejemplo 27,35 € en caso de asegurar 1 hijo/ 37,70 euros en caso de ser 2 hijos/ 48,05 € para 3 hijos, etc.

**MUY IMPORTANTE: Indique siempre el nombre y los dos apellidos de su hijo/hijos, y el curso en el que se encuentra/an.** Por favor **NO** es necesario añadir " Cuota de APA y seguro de...", ya que en ocasiones el banco no nos envía el texto completo y no podemos identificar el nombre del niño a asegurar.

**IMPORTANTE: GUARDAR EL JUSTIFICANTE BANCARIO COMO COMPROBANTE.**

## **SEGURO DE ACCIDENTES:**

Asegurador: MAPFRE SEGUROS GENERALES

Vigencia de la póliza: 1/9/2009 - 1/9/2010

Precio: 10,35€ por alumno. (Añadir a la Cuota de APA de 17€ por familia y año).

### **COBERTURAS:**

FALLECIMIENTO - 6000 €

INVALIDEZ - 9000 €

ASISTENCIA SANITARIA: ILIMITADA (Máximo 3 años tras el accidente)

ASISTENCIA DENTAL: ILIMITADA (Máximo 3 años tras el accidente)

PRÓTESIS HASTA 1500 €

GAFAS

La cobertura de asistencia sanitaria no se limita a la primera intervención tras el acaecimiento del accidente. La póliza cubre la **asistencia sanitaria que los alumnos accidentados necesiten durante los TRES AÑOS siguientes al día del accidente, hasta el límite de suma asegurada según la opción de cobertura elegida,**

La asistencia sanitaria garantizada incluye los **honorarios médicos, ambulancias, farmacia, ingreso en clínica y los tratamientos de rehabilitación prescritos por los servicios médicos del Asegurador. También la implantación de prótesis o de aparatos ortopédicos hasta los límites previstos según la opción de cobertura elegida.**

Los gastos de traslado del accidentado a la Clínica u Hospital solo están cubiertos cuando, por la naturaleza de la lesión, se realicen en ambulancia o Uvi Móvil. No se cubren los gastos de traslado cuando se realicen en vehículos privados o en medios de transportes público (taxi, bus, metro).

**MUY IMPORTANTE: La garantía de asistencia sanitaria incluye también el coste del tratamiento odontológico cuando el accidente haya causado daños en dientes, hasta el límite asegurado. Excluye cobertura a prótesis preexistentes.**

La cobertura ROTURA DE GAFAS, sólo interviene en caso de que la rotura de gafas se produzca con ocasión de un siniestro con lesiones corporales (Límite 150€ por siniestro y máximo 3010€ por colegio y anualidad).

En caso de accidente amparado por las coberturas contratadas, que impida la asistencia a clase del asegurado por un periodo superior a 30 días consecutivos, la compañía reembolsará los gastos que se originen (gastos fijos: autobús, comedor, gastos para el cuidado del menor por prescripción

facultativa, gastos por personal docente sustitutivo a domicilio...), hasta un máximo de 3 meses y con límite de 3000€ por siniestro.

#### ACCIDENTES GARANTIZADOS:

**Los que sufran los alumnos y alumnas asegurados dentro del recinto del Centro,** con motivo de clases, recreos u otras actividades escolares o extraescolares.

**Los que sufran fuera del recinto del Centro,** con motivo de la realización de clases, recreos, paseos y visitas, excursiones, salidas para convivencias, campamentos y cualesquiera otras actividades escolares o extraescolares, siempre que se lleven a cabo bajo la vigilancia de tutores y no tengan una duración superior a 30 DÍAS.

Durante la práctica de deportes escolares no peligrosos encuadrados dentro de las actividades escolares o extraescolares del Centro o del APA. **Son deportes peligrosos y, por tanto, están excluidos de la cobertura los siguientes:** automovilismo, motociclismo, submarinismo, navegación de altura, escalada, espeleología, boxeo, paracaidismo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor, deportes de aventura como puenting, rafting, barranquismo y similares.

Deportes como el judo, karate, lucha canaria, patinaje, natación, esquí y cualquier otro no excluido expresamente, **estarán garantizados si se practican en el marco de las actividades escolares o extraescolares programadas por el Colegio o por el APA.**

#### NORMAS DE ACTUACIÓN:

La ocurrencia de un siniestro debe serle comunicada a la compañía mediante cumplimentación del PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES, que deberá ser firmado y sellado por el responsable del colegio. Tras comunicar telefónicamente a la compañía el suceso, el lesionado deberá acudir al centro Médico Concertado con dicho parte. (SE TRAMITA EN EL COLEGIO).

En caso de URGENCIA VITAL, el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia en el Centro sanitario más próximo al suceso. Una vez superada la 1ª asistencia, deberá ser trasladado a un Centro Concertado para continuar el tratamiento.

**IMPORTANTE:** MAPFRE NO ASUMIRÁ los pagos de las facturas derivadas de los servicios prestados en caso de asistencia en Centro Médico no concertado (salvo en los casos de Urgencia Vital ya descritos).